
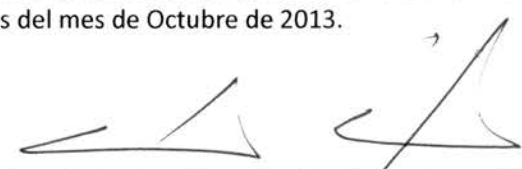


**ADICIÓN NUMERO 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 142 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y AMERICAN OUTSOURCING S.A**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, identificado con el Nit. 860.024.301-6, y por otra, **MANUEL ENRIQUE URIBE GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.056.045 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **AMERICAN OUTSOURCING S.A**, identificada con Nit. 830.068.850-8, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de arrendamiento No. 142 del 18 de Febrero de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18 de Febrero de 2013 se suscribió el contrato de arrendamiento No. 142 con AMERICAN OUTSOURCING S.A, cuyo objeto es "El ARRENDADOR se compromete con el ICFES a proveerle en calidad de arrendamiento equipos de cómputo necesarios para ser utilizados en los proyectos en los que se requieran, de conformidad con las características y cantidades contenidas en el Anexo Técnico de los Términos de Referencia ICFES-SD-004-2013", con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.384.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **3)** Que mediante solicitud adición, realizada por la supervisora LIBIA AURORA TALERO CASTAÑEDA, se expone: "La empresa American Outsourcing, presta el servicio de alquiler de equipos de cómputo requeridos por el ICFES a través del contrato 142 de 2013. Dicho contrato fue adjudicado por un valor de \$14.384.000, valor que ofertó la empresa mencionada con base en una proyección de cantidades de equipos a alquilar que se realizó al iniciar el año 2013. No obstante a la fecha se ha ejecutado el 90% del valor del contrato, ya que durante los dos últimos meses, la cantidad de equipos solicitados por las áreas para poder llevar a cabo sus labores, se ha incrementado sustancialmente. Adicionalmente, la subdirección de Desarrollo de aplicaciones ha recibido solicitudes para asignar equipos de cómputo a personas que estarán trabajando para el desarrollo de las pruebas que se deben aplicar en el último trimestre del año (para TERCE se requieren al menos 30 computadores adicionales a los que se vienen utilizando, durante los meses de Octubre y Noviembre, y 15 días durante el mes de Diciembre), por lo que se hace necesario adicionar el valor del contrato en \$13.000.000, equivalentes al arrendamiento de los equipos actuales durante el periodo restante más el arrendamiento de los equipos adicionales requeridos para TERCE, hasta el 15 de diciembre de 2013. Dicho valor se encuentra soportado en la oferta presentada por el contratista". **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1360 del 1 de Octubre de 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Este valor será cancelado en los términos que indica la CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO del contrato de arrendamiento No. 142 del 18 de Febrero de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1360 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del contrato de arrendamiento No. 142 del 18 de Febrero de 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 2 días del mes de Octubre de 2013.

 <b>ADRIANA JULET GIL GONZALEZ</b> <b>ORDENADOR DEL GASTO - ICFES</b>	 <b>MANUEL ENRIQUE URIBE GARCIA</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL - AMERICAN OUTSOURCING S.A.</b>
--	--